



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

complementarias, tiene por finalidad facilitar las acciones de formalización a nivel nacional, así como medidas en materia económica que coadyuven a dichos procesos;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 025-2014-MEM/DGFM del 19 de marzo del año en curso, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2014-MEM/DGM de Lineamientos para la Cancelación de Declaraciones de Compromisos, la cual en la letra m) del numeral VI, versa sobre el desistimiento del sujeto en proceso de formalización; debiendo la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, sin perjuicio de atender el desistimiento presentado, evaluar los impactos de la actividad minera en la concesión y/o petitorio declarado por el sujeto de formalización desistido, a fin de que proceda a aplicar las acciones que corresponda, en caso de verificarse la existencia de impactos y/o pasivos ambientales.

Que, la Declaración de Compromisos a que se refiere el artículo 5° del acotado Decreto Legislativo N° 1105, constituye en sí y para sí, un acto administrativo, en la medida que dicho documento genera efectos jurídicos para los fines del inicio del proceso de formalización bajo comentario;

Que, en tal sentido, el control del mencionado documento está regulado por Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en cuanto a su formalidad, contenido, alcances y otros efectos;

Que, así las cosas resulta procedente admitir los desistimientos que nos convocan, así como declarar la conclusión de los procedimientos vía cancelación;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de desistimiento formulado por la administrada la Empresa SMRL YERBA BUENA, así como declarar la **CANCELACION** de la Declaración de Compromisos, y de la anulación en el Registro Nacional de Compromisos-Código RNC N° 130000786-, dentro del marco del Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a todos los involucrados en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Gobierno Regional de la Libertad
Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos

ECON. VICENTE R. REYES CARRANZA
GERENTE

Cc.
Reg. de Doc. : 01753778
Reg. de Exp. : 01574409
VRRC-jchs



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°052-2014-GRLL-GR/GREMH

Trujillo, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de desistimiento al Registro Nacional de Declaración de Compromisos presentada por mesa de partes de la GREMH LL, mediante expediente de solicitud N° 1467037 de fecha 07 de febrero de 2014, presentado por el representante legal de la Empresa SMRL Yerba Buena, Sr. Walter Fortunato Silva Ramos, respecto a su solicitud de Declaración de Compromisos de fecha 15 de junio de 2012, en el marco del Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y complementarias; y el Informe Técnico Legal N° 084-2014-GRLL-GGE-GREMH-JCHS del 16 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los Decretos Legislativos publicados en relación con la formalización minera, el 19 de abril de 2012, se publicó el Decreto Legislativo N° 1105 que en su artículo 5° establece la presentación del Documento de Declaración de Compromisos, mediante el cual la persona natural o persona jurídica, reafirma su vínculo y compromiso socio-ambiental, comprometiendo a todos los trabajadores de la empresa a trabajar con seguridad y prevención en sus labores. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 3° de la misma norma legal, señala como sujetos de formalización a las personas naturales, a las personas jurídicas, o un grupo de personas organizadas para ejercer la actividad minera.

Que, según el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece entre otros, que el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, el cual se entiende como un acto que se halla incurso en la esfera de la autonomía de la voluntad del administrado recurrente, iniciado a instancia de parte. En efecto, el artículo 189° de la precitada Ley N° 27444 regula la referida figura del desistimiento, precisando en el numeral 189.6 que la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento;

Que, el administrado la Empresa SMRL Yerba Buena, presenta por mesa de partes de la GREMH LL, a través de su representante legal, la solicitud de desistimiento a la Declaración de Compromisos presentada el 15 de junio de 2012, con su consecuente inscripción en el Registro nacional de Compromisos dentro del proceso de formalización minera, por motivo de "convenir a sus intereses";

Que, el Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y